



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVIII

Jueves 31 de diciembre de 1953

Núm. 365

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de diciembre de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de enero próximo ... 7768

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de diez plazas de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda ... 7768

Otra de 29 de diciembre de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1954 ... 7768

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 2 de diciembre de 1953 por la que se jubila al Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Alfredo Ramirez Moreno... 7768

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de diciembre de 1953 por la que se conceden exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura ... 7768

Otra de 5 de diciembre de 1953 por la que se modifica la de 22 del pasado septiembre respecto a aplicación de dotaciones de Profesores de Término en las Escuelas de Artes y Oficios de Santiago de Compostela y Toledo ... 7768

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 22 de diciembre de 1953 sobre obligatoriedad de reseñar determinados datos en las etiquetas o envases de los productos químicos ... 7769

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Santander, aprobada por Orden ministerial de 4 de julio de 1953 ... 7769

##### MINISTERIO DE COMERCIO

Subsanando errores en la publicación de la Orden de 9 de diciembre de 1953 por la que se elevan las tarifas de la Compañía Trasmediterránea ... 7769

Orden de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza a don Juan González Pomares y don Juan Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones frente a Punta Basolla (ría de Arosa), que se denominará «G. P. número 4» ... 7769

##### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 2 de diciembre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Burgos ... 7769

Orden de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año ... 7770

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Administración Local.*—Rectificando la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría ... 7770

Rectificando la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local de primera categoría ... 7770

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento a Sorre (municipio de Altrón), Lérida ... 7770

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan ... 7770

(*Escuela de Ayudantes de Obras Públicas.*)—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas en el mes de abril de 1953 ... 7771

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Aprobando el expediente de adquisición de un transformador para la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada ... 7772

Aprobando el expediente de obras realizadas en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla ... 7772

TRABAJO.—*Dirección General de Previsión.*—Resolución por la que se ratifica que la remuneración del «trabajo a destajo» se encuentra encuadrada en los conceptos a que se refiere el epígrafe cuarto del artículo segundo del Decreto de 17 de junio de 1949, complementario del de 29 de diciembre de 1948, ambos sobre determinación salario base a efectos recaudación cuotas y abono prestaciones Seguros sociales ... 7772

Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Teruel ... 7771

Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Segovia ... 7771

Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Castellón de la Plana ... 7772

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de diciembre de 1953 ... 7772

AGRICULTURA.—*Dirección General de Agricultura.*—Anunciando concurso para la adquisición de insecticidas Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Saladares (Alicante) ... 7773

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres) ... 7774

INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de diciembre de 1953 ... 7775

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de enero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de enero próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril de la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado -a), y «Preferentes» (apartado -c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de septiembre de 1953, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274, de 1 de octubre de 1953 con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 30 de octubre y 28 de noviembre del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 505 y 333, de 1 y 29 de noviembre de 1953.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de enero próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de diez plazas de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 24 de octubre último, para la provisión de diez plazas de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, siete en efectivo y tres en expectativa de ingreso, dotadas con el haber anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones y a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha tenido a bien nombrar para ocupar dichas plazas, a don Maximiliano Elegido Alonso-Geta, Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de Pontevedra; a don Santiago Franco Pérez, Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de Oviedo; a don Manuel Lloret López, Ingeniero de Brigada del Catastro de la Riqueza Rústica de León; a don Carlos Afán de Ribera Cano, Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de Gerona; a don Antonio L. Suau Barceló, Ingeniero de Brigada del Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña; a don José Manuel Perala Santolaria, Jefe del Catastro de la Riqueza Rústica de Orense, y a don Angel Muñoz Avila, Ingeniero de Brigada del Catastro de la Riqueza Rústica de Bañares en efectivo;

y en expectativa de ingreso, a don Salvador Alemany Pared, don José María Gallana Serra y don Juan Bautista Eduardo Mosquera Guedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de ocho días consecutivos, a contar desde el siguiente al de su publicación, puedan promoverse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1954.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de enero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se jubila al Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Alfredo Ramirez Moreno.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el artículo 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía, don Alfredo Ramirez Moreno por causa de imposibilidad física, que ha sido justificada en expediente instruido al efecto por el Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1953 por la que se conceden exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: En atención a las peticiones recibidas,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de todas las Escuelas Especiales de Ingenieros dependientes del Departamento, Superiores de Arquitectura, Centros subalternos de las mismas y Escuelas de Peritos Industriales, a quienes les falte una o dos asignaturas para terminar la misma, no computándose a estos efectos las de Enseñanza Religiosa, Física y Política.

La matrícula se realizará hasta el 10 de enero próximo y los exámenes se celebrarán a partir del día 15 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de diciembre de 1953 por la que se modifica la de 22 del pasado septiembre respecto a aplicación de dotaciones de Profesores de Término en las Escuelas de Artes y Oficios de Santiago de Compostela y Toledo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por las Direcciones de las Escuelas de Artes y Oficios de Santiago de Compostela y Toledo, referentes a las disciplinas a que han de aplicarse las dotaciones de Profesor de Término asignadas a dichos Centros por la Orden ministerial de 22 del pasado septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del actual).

Habida cuenta de que las razones alegadas justifican el cambio de aplicación solicitado, por ser beneficiosa a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo interesado y, en consecuencia, disponer que la dotación de Profesor de Término asignada a la Escuela de Santiago se aplique a la disciplina de «Composición Decorativa» (Pintura y Escultura Religiosa) y la de Toledo a la de «Historia del Arte», debiendo considerarse modificada en tales extremos la citada Orden ministerial de 22 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 sobre obligatoriedad de reseñar determinados datos en las etiquetas o envases de los productos químicos.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio tanto por fabricantes de productos químicos como por usuarios de los mismos, exponiendo los perjuicios que pueden derivarse de la falta de identificación suficiente de aquellos productos al ser servidos sin etiquetas ni indicaciones que permitan distinguirlos convenientemente, siendo de interés esta identificación, para los primeros, en los casos frecuentes de reposición de productos, devolución de los mismos, recuperación de envases, comprobación de resultados, etc., y para los segundos, por representar una garantía de lo que compran y utilizan, dificultándose posibles adulteraciones y evitando en muchos casos confusión entre productos químicos de análogo aspecto, pero de constitución y propiedades diferentes;

Considerando, pues, beneficios al interés general el que los productos químicos lleven un mínimo de indicaciones en sus envases o etiquetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara la obligatoriedad de que en los envases o etiquetas que acompañen a los productos químicos a su salida de fábrica figuren los siguientes datos: nombre del producto envasado, nombre de la casa productora, denominación por la que se conozca corrientemente el producto en

el mercado, indicación del grado de pureza o concentración de producto, lugar de origen y un número o señal que permita conocer la operación o proceso fabril en que fué obtenido. Asimismo deberá figurar, en lugar destacado del envase o etiqueta y con otro tipo de letra y de mayor tamaño que la empleada para las anteriores indicaciones, las palabras tóxico, cáustico o agrevisado, inflamable o explosivo, según concorra alguna o algunas de estas propiedades en el producto identificado.

2.º Para los productos químicos que a la publicación de la presente Orden se encuentren fuera de fábrica, no se exigirá, durante el plazo de dos meses, el cumplimiento del anterior requisito, debiéndose presentar en la Delegación de Industria correspondiente relación de las existencias sobrantes a la terminación de dicho plazo, al efecto de obtener, si procede, la autorización pertinente para su liquidación.

3.º En las ventas al por menor de productos químicos no se exigirá la unión de etiqueta o reseña de envase más que cuando se faciliten al público en los mismos envases originales, empleados por la fábrica suministradora; y

4.º Se presentarán en la Delegación de Industria de la provincia en que radique la fábrica muestras de las etiquetas o indicación de los envases utilizados, señalando las características que en los mismos han de figurar, de acuerdo con lo anteriormente dispuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—  
P. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Santander, aprobada por Orden ministerial de 4 de julio de 1953.

Ilmo. Sr.: Aprobada la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Santander por Orden ministerial de 4 de julio próximo pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre último, se hizo figurar con el número 15 el Partido Veterinario de Enmedio, formado por este Ayuntamiento y los de Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo y Las Rozas, y con el número 35, el Partido Veterinario de Reinosa, integrado por este Municipio y los de Pesquera y Santiurde de Reinosa; pero habiendo reclamado los Ayuntamientos interesados en el sentido de que con dicha distribución no es posible atender en debida forma los servicios veterinarios de aquellos Partidos, y probadas las razones de aquellas reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Clasificación de Partidos Veterinarios citada en los siguientes términos:

Con el número 15 figurará el Partido Veterinario constituido por el Ayuntamiento de Reinosa y los de Enmedio, Campoo de Yuso y Las Rozas, con tres Inspectores municipales Veterinarios, y considerado como abierto, fijándose la residencia de los titulares de la primera y segunda plaza en Reinosa, y la del titular de la tercera plaza, en Campoo de Yuso.

Asimismo figurará con el número 35 el Partido Veterinario formado por el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, como capitalidad, y los de Pesquera y

San Miguel de Aguayo, con un Inspector municipal Veterinario, y considerado como cerrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE COMERCIO

Subsanando errores en la publicación de la Orden de 9 de diciembre de 1953 por la que se elevan las tarifas de la Compañía Trasmediterránea.

Publicada la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1953 por la que se elevan las tarifas de la Compañía Trasmediterránea, con su Cuadro de Tarifas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 355, de 21 de diciembre del año actual, páginas 7.515, 7.516 y 7.517, se ha observado un error en el Cuadro de Tarifas, que por la presente se subsana en la forma que se indica:

**Servicios de Canarias** (carga de todas clases, excepto plátanos y tomates embarcados con destino a la Península), en la tarifa desde Sevilla a Canarias o viceversa, pesetas por tonelada o metro cúbico, a opción del buque, en la categoría segunda de las mercancías, el precio será el de 200,00 (doscientas) pesetas, en lugar del de 220,00 (doscientas veinte) que por error se consignó como flete de dichas mercancías de la tarifa segunda.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—El Director general de Navegación, Juan J. de Jáuregui.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza a don Juan González Pomares y don Juan Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones frente a Punta Basolla (ría de Arosa), que se denominará «G. P. número 4».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan González Pomares y don Juan Pérez Lafuente, vecinos de Villanueva (Pontevedra), en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones frente a Punta Basolla (ría de Arosa), que se denominará «G. P. número 4», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, tendrá obligado el concesionario a tenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Interpretes provinciales de Turismo en Burgos.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio) se convocaron exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales de Turismo en Burgos, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952. Y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichos exámenes, se hace preciso nombrar el Tribunal que haya de calificarlos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Que el Tribunal,

para juzgar los exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Burgos se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Don Antonio Mena Gil, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Burgos.

Vocales: Don Arturo Grau Fernández, Jefe de la Sección de Asuntos Generales en la Dirección General del Turismo; don Teófilo López Mata y doña María Amigo Amigo, Catedráticos de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos; y

Secretario: Don Santiago Posteguillo Lacalle, Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Burgos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año; Resultando que por Orden ministerial de fecha 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, de 23 de enero de 1953) se convocan los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar; respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1953, ofreciéndose un premio de pesetas 25.000 para cada uno de ellos;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día 22 del actual bajo la presidencia del excelentísimo señor don Juan Aparicio López, Director general de Prensa, del que formaron parte, como Vocales: don Pedro Pujol, Subdirector de «Madrid»; don Ismael Herranz, Director de «Arriba»; don Aquilino Morcillo, Director de «Ya»; don Lucio del Alamo, Director de «Marca»; don Luis Calvo, Subdirector de «A B C»; don José Pizarro, Director de «El Alcázar»; don Emilio Romero, Director de «Pueblo»; don Manuel González Cereales, Redactor Jefe de «Informaciones»; don Claudio Colomer Marqués, don Manuel Blanco Tobío, y don Raúl Sánchez Noguera, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa, en funciones de Secretario;

Resultando que el Jurado acordó otorgar por mayoría el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1953 a los artículos firmados presentados por don Luis Ponce de León, y otorgar, asimismo por mayoría, el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don José Montero Alonso;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero, Otorgar el Premio Nacional

de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Luis Ponce de León.

Segundo, Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don José Montero Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Rectificando la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local de Primera categoría.

Habiéndose deslizado un error en dicha relación, inserta en el núm. 346 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 12 de diciembre actual, páginas 7333 a 7336, y más concretamente en el núm. 99, que aparece inserto en la pág. 7334, Manuel Barrientos Herrera, se rectifica en el sentido de que el Coeficiente de calificación conjunta que le corresponde es 1,015, y no el que figura en dicha relación, quedando subsistentes y con plena validez las cifras relativas a Méritos específicos y Puntuación total alcanzada.

Rectificando la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Tercera categoría.

Habiéndose padecido error en la citada convocatoria, inserta en el núm. 363 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 29 de diciembre actual, págs. 7737 a 7741, y más concretamente en la pág. 7739, donde aparecen vacantes de la provincia de Guadalajara, se rectifica en el sentido de que las dos primeras líneas de dicha página dicen:

Ciruelas ..... 9.000 ptas.  
Ciruelos y Heras ... 10.000 ptas.,

y deben entenderse, a todos sus efectos, como:

Ciruelas y Heras ... 9.000 ptas.  
Ciruelos ..... 10.000 ptas.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento a Sorre (municipio de Altrón), Lérida.

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta

El presupuesto de contrata asciende a 261.867,23 pesetas.

La fianza provisional, a 7.238 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.181—A. C.

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Lequellito y barrios de los Ayuntamientos de Ispáster, Amoroto y Mendeja (Vizcaya), a don Tomás de la Dehesa Blanco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.533.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.744.752,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Ablaña y Sueros, Ayuntamiento de Miéres (Oviedo)» a don Bernardo Fernández Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.471.270,68 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.573.551,52, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Candeleda (Ávila), a don Vicente Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 980.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.199.611,41 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un

ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

#### Escuela de Ayudantes de Obras Públicas

*Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas en el mes de abril de 1953.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente de esta Escuela, así como en la Orden ministerial de Obras Públicas de 26 de enero de 1953, que ordena se verifiquen exámenes de ingreso en los meses de abril y septiembre de cada año, se lleva a cabo la actual convocatoria de exámenes de ingreso en abril de 1954, para la selección de los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias para cursar la carrera de Ayudante de Obras Públicas, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de tres fotografías del aspirante (tamaño carnet, fondo blanco y busto negro), que deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro del 15 al 27 de febrero de 1954, ambos inclusive, en días laborables, de dieciséis a dieciocho horas.

Los ejercicios versarán sobre las materias que figuran en el Cuestionario publicado en la «Gaceta» de primero de junio de 1936.

Se satisfarán en metálico cincuenta pesetas (50) por derechos de examen, y ciento cincuenta pesetas (150) por gastos.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Director, Luis Martín de Vidales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Aprobando el expediente de adquisición de un transformador para la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.*

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Artes y Oficios Artístico de Granada para la adquisición de un transformador y elementos auxiliares para su funcionamiento, con destino al expresado Centro;

Resultando que el presupuesto remitido para la adquisición del expresado motor transformador es de la Compañía Anónima «Mengemor», por un presupuesto total de 75.597,05 pesetas, haciendo la entidad mencionada un descuento del 50 por 100 como bonificación, quedando por tal motivo reducido el presupuesto a pesetas 37.798,53;

Considerando que el citado transformador es indispensable para evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir en la línea de baja tensión;

Considerando que el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la

Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de Hacienda han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 18 de abril y 8 del mes de agosto, respectivamente, significando esta última que por el Organismo técnico más apropiado de los que existen en este Departamento se informase antes de la aprobación del presupuesto, trámite que ha sido cumplido con informe favorable.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su citado importe total de 37.798,53 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

*Aprobando el expediente de obras realizadas en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.*

Visto el expediente incoado para convalidación de las obras de construcción de un muro de cerramiento de los terrenos anejos a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Melilla, por un total de pesetas 38.473,15, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que según determina el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, cuyo trámite podría superarse si se somete a la consideración del Consejo de señores Ministros, para que, por analogía a lo establecido en el artículo 25 y, asimismo, en el 27 del citado Reglamento de 3 de marzo de 1925, modificado por el Decreto de 11 de septiembre de 1953, se pueda resolver por su superior autoridad con objeto de salvar la responsabilidad de los Ordenadores e Interventores que hubieran de acordar los gastos y realizar los pagos,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de señores Ministros de esta fecha, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar, con plenitud de efectos legales, las obras efectuadas en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla sobre construcción de un muro de cerramiento en terrenos anejos al indicado edificio, por un importe total de 38.473,15 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Resolución por la que se ratifica que la remuneración del «trabajo a destajo» se encuentra encuadrada en los conceptos a que se refiere el epígrafe cuarto del artículo segundo del Decreto de 17 de junio de 1949, complementario del de 29 de diciembre de 1948, ambos sobre determinación salario base a efectos recaudación cuotas y abono prestaciones Seguros sociales.*

Determina el epígrafe cuarto del artículo segundo del Decreto de 17 de junio de 1949 que, a efectos de aplicación del sistema unificado de los Seguros sociales obligatorios, «la estimación de los ingresos correspondientes a los trabajos realizados en forma de prima a la producción o cualquier otra forma de remuneración con incentivo», se efectuará acumulando al salario mínimo legal de quienes lo realicen, solamente el tanto por ciento de incremento garantizado por la correspondiente Reglamentación de Trabajo».

Han surgido algunas dudas en cuanto a la interpretación de dicho precepto, por lo que se refiere, especialmente, al denominado «trabajo a destajo», siendo así que tal modalidad de trabajo viene a constituir el más típico exponente de la remuneración con incentivo, dada la peculiar finalidad que con ella se persigue.

Por ello, se ha hecho necesario formular la consiguiente declaración que, de forma adecuada determine claramente aquella conceptualización a los efectos indicados, y, en su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a bien ratificar que la remuneración del «trabajo a destajo» se encuentra encuadrada en los conceptos a que se refiere el epígrafe cuarto del artículo segundo del Decreto de 17 de junio de 1949, complementario del de 29 de diciembre de 1948, ambos sobre determinación del salario base, a efectos de recaudación de cuotas y abono de prestaciones económicas correspondientes a los Seguros sociales obligatorios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general, Fernando Coca.

*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Teruel.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión, con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Médicos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Urología:

Una vacante para el Sector de Teruel.

Tocología—Grupo B):

Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.

Una vacante para el Subsector de Montalbán.

Pediatría-Puericultura:

Una vacante para el Sector de Teruel.

Una vacante para el Subsector de Alcañiz.

Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.

Una vacante para el Subsector de Montalbán.

Ginecología:

Una vacante para el Sector de Teruel.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el Sector de Teruel.

Una vacante para el Subsector de Alcañiz.

Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.  
Una vacante para el Subsector de Montalbán.

**Oftalmología:**

Una vacante para el Subsector de Alcañiz.  
Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.  
Una vacante para el Subsector de Montalbán.

**Radiología:**

Una vacante para el Sector de Teruel.  
Una vacante para el Subsector de Alcañiz.  
Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.  
Una vacante para el Subsector de Montalbán.

**Endocrinología:**

Una vacante en el Sector de Teruel.

**Odontología:**

Una vacante para el Subsector de Alcañiz.  
Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.  
Una vacante para el Subsector de Montalbán.

**Análisis clínicos:**

Una vacante para el Subsector de Alcañiz.  
Una vacante para el Subsector de Monreal del Campo.  
Una vacante para el Subsector de Montalbán.

Las solicitudes, en unión de la certificación de nacimiento de los interesados, se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Director general, P. D., M. Ambles.

*Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Segovia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo); Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo 4.º, y Orden de 12 de mayo de 1953 por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncia a concurso las siguientes plazas de Medicina General en las localidades que se señalan:

a) Una vacante en la Zona de Segovia. Esta vacante se cubrirá por los Facultativos incluidos en la Escala Nacional, según el orden de prelación legalmente establecido; corresponde al 50 por 100 de las plazas ya declaradas en concurso anterior. El otro 50 por 100 queda cubierto en virtud del artículo 110 del texto refundido.

Como consecuencia, podrán solicitar la plaza anunciada los Facultativos incluidos en la Escala Nacional que no hayan cumplido setenta años y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de En-

fermedad o cumpliendo sanción como consecuencia de aquél. La edad del solicitante se acreditará con la certificación de nacimiento, que debe unirse a la instancia.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todos los Médicos que figuren en la Escala Nacional puedan solicitar la vacante por instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y presentada en la Jefatura Provincial de Segovia.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del mencionado Texto refundido.

Esta convocatoria deberá insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 12 de diciembre de 1953.—El Director general, P. D., M. Ambles.

*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en la provincia de Castellón de la Plana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncia a concurso las siguientes plazas de Medicina General en las localidades que se señalan:

a) Una vacante en Castellón, Zona Hospital.

b) Dos vacantes en Castellón, Zona Grao.

Las vacantes expresadas se cubrirán en la siguiente forma:

La correspondiente al apartado a) por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, y las del apartado b), una para los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y la otra para los que figuran en la Escala Nacional.

Para los Facultativos a quienes corresponda ser nombrados en las vacantes anunciadas en el apartado b), es obligatoria la residencia dentro del ámbito de la Zona.

Como consecuencia, podrán solicitar las vacantes anunciadas los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o cumpliendo sanción como consecuencia de aquél. La edad del solicitante se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Médicos que figuren en las citadas Escalas puedan solicitar las vacantes anunciadas, lo cual se hará mediante instancia dirigida al ilustrísimo Sr. Jefe Nacional del Seguro de Enfermedad y presentadas en la Jefatura Provincial del Seguro de Castellón de la Plana.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados podrán interponer el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.—El Director general, P. D., M. Ambles.

Sres. ...

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30-12-1953.*

C. P. N. núm. 5.534, expedido en 19-5-1950 (sustituye y anula al 3.649, expedido en 11-8-1943)

**ARMANGUE Y PLANAS, S. R. O.**

Fábrica de tejidos de algodón y mezclas.—Oficinas: Alta de San Pedro, 48. Barcelona.  
Fábrica: Feria, 22. Sampeñor (Barcelona)

Capacidad de producción  
Metros

**PRODUCTOS QUE FABRICA:**

Tejidos de algodón en general, y especialmente vichys, popelines, sargas para camisería, uniformes y monos, cruzadillo; mantelería y sábanas, patén, fantasía y gabardinas ... .. 1.070.000

La cantidad anteriormente indicada hace referencia a una capacidad de producción anual sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.535, expedido en 23-5-1950 (sustituye y anula al 4.250, expedido en 27-12-1944)

**ISIDRO IGLESIAS, S. A.**

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas: Bailén, 86. Parcelana.—Fábrica: Calvo Sotelo, 98. Taradell (Barcelona)

Capacidad de producción  
Peso en kgs.

**PRODUCTOS QUE FABRICA:**

Toallas ... ..	25.000 docenas	48.000
Colchas ... ..	24.000 unidades	32.000
Felpa en pieza ... ..	67.500 metros	27.000
Albornoces ... ..	10.000 unidades	12.500
Sábanas rizo ... ..	2.000 unidades	1.500

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad anual de producción simultánea sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.  
(Continuará.)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Agricultura

### Anunciando concurso para la adquisición de insecticidas.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre un concurso al que podrán concurrir todos los fabricantes y distribuidores de insecticidas agrícolas que estén inscritos en el Registro Oficial de Productores y Distribuidores de la Jefatura Agronómica de cualquier provincia, para la adquisición de insecticidas elaborados a base de dicloro-difenil-tricloroetano (D. D. T.), Hexacloro-ciclo-hexano (H. O. H.), Lindano, Terpenos Clorados o sus mezclas para su aplicación en espolvoreos y emulsiones de los mismos, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los productos que se ofrezcan deberán estar inscritos o admitidos para la inscripción en el Registro Oficial Central de Productos y material Fitosanitario, y las características físico-químicas de los mismos deberán ser las que constan en dicho Registro, que deberán consignarse en las proposiciones.

3.ª Podrán ser ofrecidos productos para espolvoreo con riqueza superior a la que se considere como mínima para su eficaz empleo, sin que esa mayor riqueza suponga mérito exclusivo preferente en la resolución del concurso.

4.ª En las proposiciones se hará constar el precio para las posibles adquisiciones en las siguiente escalas: Productos para espolvoreo hasta 20.000 kilogramos, de 20.000 a 50.000 kilogramos, de 50.000 a 100.000 kilogramos y más de 100.000 kilogramos, y para productos en emulsión hasta 10.000 kilogramos, de 10.000 a 25.000 kilogramos, de 25.000 a 75.000 kilogramos, y más de 75.000 kilogramos.

Estos precios serán para productos puestos sobre camión almacén de origen o sobre vagón ferrocarril estación origen, y para el caso de que a esta Dirección General conviniera que el transporte se hiciera por carretera, a cargo del adjudicatario, hasta el punto de empleo, se hará constar también en los pliegos la tarifa tonelada-kilómetro de dicho transporte.

5.ª En los pliegos se hará constar las cantidades que el concursante se compromete a entregar, teniendo en cuenta que la mitad de la mercancía deberá estar en el punto de destino antes del primero de febrero de 1954 y el resto antes del 28 de dicho mes, siendo forzoso que los primeros 3.000 kilogramos de los productos en polvo se sirvan en envases de cartón fuerte o de madera provistos de buena tapa y de 10 kilogramos de capacidad, y el resto en envases de 100 kilogramos como máximo. Todos los envases deberán llegar a destino precintados por el fabricante.

6.ª La liquidación del importe de los productos vendidos se hará a los tres meses de la recepción de los mismos,

7.ª Esta Dirección General se reserva el derecho de fraccionar sus compras entre varios de los concursantes, según sus necesidades y las características de los productos ofrecidos.

8.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de la Sección tercera de esta Dirección General, a las doce horas del primer día hábil siguiente a quedar cerrado el plazo de admisión, y el concurso se resolverá en el plazo de cinco días hábiles, comunicándose inmediata-

mente a aquellos a quienes se adjudique alguna partida.

9.ª Los adjudicatarios deberán depositar una fianza equivalente al 10 por 100 del valor de las cantidades que se les adjudique, la cual perderán si no son entregadas en las fechas indicadas en la base quinta.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—El Director general, Cirilo Canovás.

3.185—A. C.

## Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Saladares (Alicante).

En acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Saladares (Alicante) que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas

señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939:

N.º de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente Has.	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
		Día	Hora
6	146-55-68	18-1-1954	10
14	0-85-37	19-1-1954	10
15	0-52-97	19-1-1954	10,15
13	2-96-25	19-1-1954	10,30
11 a) y 11 c)	2-47-56	19-1-1954	10,45
11 g)	3-07-19	19-1-1954	11
20 y 25	0-93-12	22-1-1954	10
23	0-22-81	22-1-1954	10,15
24	0-15-31	22-1-1954	10,30
26	0-41-56	22-1-1954	10,45
18 Ob)	0-32-20	22-1-1954	11
176	3-57-06	23-1-1954	10
224	3-16-56	23-1-1954	10,15
228	0-53-12	23-1-1954	10,30
258	1-09-68	23-1-1954	10,45
27 a)	135-03-08	23-1-1954	11
182 a)	56-62-31	23-1-1954	10,15
28	0-23-68	27-1-1954	10
29 y 39	4-75-62	27-1-1954	10,15
33	0-19-68	27-1-1954	10,30
34	0-42-00	27-1-1954	10,45
35	1-36-75	28-1-1954	10
38	1-51-25	28-1-1954	10,15
162	18-83-47	4-2-1954	10
161 b)	0-81-25	4-2-1954	10,15
161 c)	0-17-64	4-2-1954	10,30
161 e)	0-12-60	4-2-1954	10,45
161 f)	0-18-00	4-2-1954	11
161 g)	0-13-50	4-2-1954	11,15
167	69-64-64	5-2-1954	10
168	1-97-87	5-2-1954	10,15
160 a)	9-09-06	5-2-1954	10,30
151	6-10-45	11-2-1954	10
152	29-46-11	11-2-1954	10,15
153 a)	12-24-67	11-2-1954	10,30
156 f)	1-12-18	11-2-1954	10,45
157	1-42-29	11-2-1954	11

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general Alejandro de Torrejón.  
3.177—A. C.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>CÁCERES</b>					
<i>Casas del Castañar:</i>					
545	Calle Palacios, Flores .....	3.500	623	Martín García, Plácido .....	3.000
546	Calle Palacios, Lázaro .....	2.500	624	Martín García, Vical .....	2.000
547	Calle Palacios, Silvia .....	4.500	625	Martín Maillo, Cecilia .....	5.000
548	Calle Parejo, Sabino .....	4.000	626	Méndez Ramos, Manuel .....	2.000
549	Calle Salinas, Pedro .....	20.000	627	Montero Calle, Lope .....	5.000
550	Calle Vicente, Arsenio .....	3.000	628	Montero Simón, Fausta .....	2.000
551	Calle Vicente, Emiliano .....	2.500	629	Montero Simón, Hilario .....	2.500
552	Calle Vicente, Gabino .....	9.000	630	Palacios Ramos, Justo .....	3.000
553	Calle Vicente, Isidra de la .....	5.000	631	Parejo Bermejo, Celedonio .....	2.000
554	Calle Vicente, José .....	3.000	632	Pérez Calle, Adriana .....	3.000
555	Carril Fernández, Heliodoro .....	3.000	633	Picado Vega, Victoriano .....	3.000
556	Carril Parejo, Fermín .....	5.900	634	Ramos Collado, Mariano .....	2.000
557	Collado Collado, Claudio .....	10.000	635	Ramos Díaz, Tomás .....	3.000
558	Collado Collado, Evaristo .....	3.000	636	Ramos Martín, Félix .....	3.000
559	Collado Fernández, Eusebio .....	2.000	637	Ramos Palacios, Ignacio .....	3.000
560	Collado Fernández, Feliciano .....	3.000	638	Ramos Talavera, José .....	3.000
561	Collado García, Jacinto .....	2.000	639	Rubio Collado, Ramón .....	4.000
562	Collado Maíllo, Teodoro .....	3.000	640	Rubio Fernández, Faustino .....	2.000
563	Collazo Bermejo, Fermín .....	3.000	641	Rubio Fernández, Calo .....	4.000
564	Consuelo Expósito, Gorgonio del .....	3.000	642	Rubio Llorente, Petronilo .....	14.000
565	Custodio Collado, Ruperto .....	3.000	643	Sánchez Calle, Angel .....	2.000
566	Custodio de la Calle, Sançalio .....	3.000	644	Santiago Alvarez, Roque .....	10.000
567	Custodio Pérez, Felicísimo .....	8.000	645	Santiago Galináfiez, Francisco .....	5.000
568	Custodio Vega, Marcelino .....	2.000	646	Santos Berito, Francisco .....	40.000
569	Díaz Calle, Antonio .....	8.000	647	Simón Bermejo, Mariano .....	8.000
570	Díaz Calle, Benito .....	10.000	648	Simón Calle, Emilio .....	10.000
571	Díaz Calle, Florencio .....	5.000	649	Simón Calle, Filomena .....	2.000
572	Díaz Calle, Justo .....	4.000	650	Simón Fernández, Demetrio .....	4.000
573	Díaz Calle, Mariana .....	4.000	651	Simón Fernández, Eulogio .....	3.000
574	Díaz Parejo, Benjamín .....	3.000	652	Simón Iglesias, Manuel .....	2.000
575	Expósito Díaz, Hilario .....	5.000	653	Vega Bermejo, Faustino .....	3.000
576	Fernández García, Anastasio .....	2.000	654	Vega Calle, Pedro .....	7.000
277	Fernández García, Vicente .....	3.000	655	Vega Martín, Manuel .....	3.500
578	Fernández Montero, Eugenio .....	2.000	656	Vicente Calle, Antolin .....	2.000
579	Fernández Montero, Gabriel .....	5.000	657	Vicente Calle, Félix .....	5.000
580	Fernández Vicente, Eladio .....	4.000	658	Vicente Martín, Emilio .....	3.000
581	García Calle, Germán .....	9.000	659	Vicente Martín, Justo .....	3.000
582	García Calle, Teodoro .....	3.000	660	Vicente Martín, Salvador .....	3.000
583	García de la Calle, Benjamín .....	2.000	661	Vicente Palacio, Pedro .....	2.000
584	García Durán, Buenaventura .....	3.000	<i>Casas del Monte:</i>		
585	García Durán, Joaquina .....	5.000	662	Alonso Montaner, José .....	3.000
586	García Durán, Juan Reyes .....	3.000	663	Bermejo Hinojos, Marcelina .....	6.000
587	García Guillén, Francisco .....	3.000	664	Bermejo Martín, José .....	4.000
588	García López Rosas, Aquilina .....	6.000	665	Bertocoso Martín, Domingo .....	3.000
589	García Madruga, Juan .....	4.000	666	Bianco García, Juan José .....	3.000
590	García Morales, Ramón .....	10.000	667	Bianco Iglesias Tomás .....	4.000
591	García Parejo, Benito .....	2.000	668	Bianco Sánchez, José .....	6.000
592	García Salinas, Nicasio .....	4.000	669	Blázquez García, Primitivo .....	4.000
593	García Simón, Augusto .....	3.000	670	Bueno Blanco, Orencio .....	2.000
594	García Simón, Cándido .....	4.000	671	Bueno García, Fermín .....	4.000
595	García Simón, Felipe .....	3.000	672	Bueno Hovos, Lucio .....	2.000
596	García Simón, Guillermo .....	3.000	673	Bueno Rojo, Epifanio .....	2.000
597	García Vicente, Francisco .....	2.000	674	Cervigón García, Simeón .....	5.000
598	García Vicente, Gregorio .....	3.000	675	Colmenar Castellano, Pedro .....	4.000
599	Gómez Cleto, Sebastián .....	5.000	676	Corredor Sánchez, Rufino .....	4.000
600	González Arroyo, Sofía .....	2.000	677	Delgado Sánchez, Alejandro .....	5.000
601	Iglesia, María de la O .....	5.000	678	Díaz González, Manuela .....	6.000
602	Herrero García, Mariano .....	3.000	679	Flores Miña, José .....	30.000
603	Iglesias, Domingo .....	2.000	680	Fuentes Gil, Francisco .....	2.000
604	Iglesias Hernández, Jesús .....	3.000	681	García Blanco, Cecilio .....	6.000
605	Lozano Garrido, Cipriano .....	5.000	682	García Blanco, Herminia .....	8.000
606	Llorente Calle, Anacleto .....	3.000	683	García Blanco, Vidal .....	2.000
607	Madruga Márquez, Benigno .....	3.000	684	García Blázquez, Gregorio .....	5.000
608	Madruga Márquez, Faustino .....	2.000	685	García Blázquez, Sergio .....	6.000
609	Madruga Martín, Tomás .....	10.000	686	García García, Alejandro .....	8.000
610	Madruga Vicente, Emilio .....	3.000	687	García García, Angel .....	6.000
611	Malpartida García, Leoncio .....	3.000	688	García García, Manuel .....	8.000
612	Márquez Llorente, Ciríaco .....	2.000	689	García García, Marcial .....	4.000
613	Márquez Llorente, Rufo .....	2.000	690	García Gómez, Teófilo .....	3.000
614	Márquez Vicente, Felipe .....	6.000	691	García González, Francisco .....	9.000
615	Márquez Vicente, Teodora .....	3.000	692	García González, Jorge .....	2.000
616	Martín Bermejo, Abilio .....	3.000	693	García González, Rafael .....	5.000
617	Martín Bermejo, Emilio .....	4.000	694	García Granados, Antonio .....	10.000
618	Martín Calle, Elisa .....	3.000	695	García Lobero, Florentino .....	3.000
619	Martín Calle, Faustino .....	3.000	696	García Lobero, Juan Francisco .....	12.000
620	Martín Custodio, Angel .....	3.000	697	García Martín, Nicolás .....	3.000
621	Martín Díaz, Cipriano .....	14.000	698	García Sánchez, Angel .....	4.000
622	Martín Díaz, Isidro .....	6.000	699	García-Luis Sánchez, Angel .....	5.000
			700	García Sánchez, Juan .....	2.000

(Continuará.)